

**AUTORIZA INGRESO DE FUNCIONARIO A  
CONTRATA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL  
DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**RESOLUCION EXENTA N.º 2867**

**SANTIAGO, 2 de noviembre de 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 del año 2001 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N°223 de 30 de diciembre de 2020 tomado razón 25 de marzo de 2021 que designa a don Jaime Mario Tohá Lavanderos en el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Ley N.º 21.289 de presupuesto para el sector público para el año 2021; la Resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Resolución Exenta N°2.321, de 2021, que aprueba procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para el logro de los objetivos y metas para el año 2021, se encuentra implementando un proceso de modernización y fortalecimiento de la institución, lo que se traduce en modificaciones de la orgánica interna, redistribución de dotación a nivel nacional, y contratación de nuevo personal, con el propósito de proveer de personal con las aptitudes necesarias para ejecutar las distintas estrategias que ello conlleva, motivo por el que dando cumplimiento a la Circular N°15 de 2020 del Ministerio de Hacienda, se solicitó a la Dirección de Presupuesto -DIPRES- la autorización para proveer este y otros cargos esenciales para la Institución .

2. Que, en el caso de la Dirección Regional de Coquimbo, se ha autorizado la contratación de un profesional encargado de la Oficina Provincial de Choapa, ubicada en la comuna de Illapel, y cuya dotación actual es mínima en relación con el territorio y población que atiende, ya que solo cuenta con dos funcionarios

uno técnico y otra administrativa, quien además se encuentra con licencia médica de larga data.

3. Que, conforme a lo indicado en el artículo 14 de la Resolución N°1 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que imparte normas de aplicación general en materia de cumplimiento de estándares en procesos de reclutamiento y selección, este Jefe de Servicio, ha decidido excepcionalmente no aplicar el procedimiento de reclutamiento y selección y contratación de personal aprobado por Resolución N°2.321, de 2021, y efectuar la contratación directa, ya que se requiere contar de forma urgente con una persona con las capacidades, conocimientos y experiencia para coordinar, gestionar y supervisar la ejecución de los programas institucionales a nivel provincial, asegurando la continuidad operativa de los canales de atención, velando por la oportunidad y calidad en la entrega de beneficios, dando cumplimiento a los lineamientos e instrucciones impartidos por la Dirección Regional.

4. Que, en dicho entendido, se ha decidido contratar de forma directa a doña Melissa Tapia Castillo, Nutricionista con 6 años de experiencias en distintas áreas de desarrollo como, educación pública, docencia, programas gubernamentales, apoyo área social, con conocimiento en nutrición infanto-juvenil, con formación en gestión pública, además de tener el conocimiento de la red colaborado local.

5. Que, sin perjuicio de lo anterior, la contratación considera un periodo de prueba de 3 meses contados desde el nombramiento o hasta el 31 de diciembre, lo que ocurriese primero, y dentro de los treinta días anteriores al término de este plazo, deberá efectuarse por parte del Jefe Superior del Servicio, previo informe del Jefe Directo, una evaluación del desempeño del funcionario para proceder, si corresponde, dar continuidad a la contrata. Si el resultado de la evaluación del desempeño fuere deficiente, el funcionario cesará de pleno derecho en el empleo a prueba que estuviere ejerciendo.

Debido a lo expuesto,

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE** el ingreso a contar del 2 de noviembre de 2021 de doña **MELISSA ANGELINA TAPIA CASTILLO**, cédula de identidad [REDACTED] escalafón profesional, asimilado a grado 13° E.U.S, atendidas las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.



**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE** a la Dirección Nacional del Servicio Civil de la no aplicación del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para el ingreso antes indicado.

**REGÍSTRÉSE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

  
**JCA/MBG/ptm**

**Distribución:**

- 1.- Gabinete Dirección Nacional
- 2.- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 3.- Oficina de Partes

